



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0281

"Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)*

Que mediante escrito de correspondencia recibida el 21 de Junio de 2022 (EXT-BOL-22-023698) el(la) educador(a) **JAIME LUIS DE AVILA BARRIOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.051.815.263**, solicita reubicación de cargo docente en los siguientes términos:

*"Yo **JAIME LUIS DE AVILA BARRIOS** identificado con cedula 1.051.815.263, de San Juan Nepomuceno departamento de Bolívar, con nombramiento en propiedad en el nivel básica primaria, según Decreto 171 de 5 de Marzo de 2008, manifiesto que mediante mi formación como LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA y necesidad de servicio de la institución educativa técnica agropecuaria de San Benito, me estoy desempeñando como docente en el nivel de la secundaria y media en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, razón por la cual solicito cambio de NIVEL..... "*

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."

Que siendo docente con derechos de carrera el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título de: **Licenciado en Educación Basica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana**, con que fue nombrado como docente del Nivel: PRIMARIA – AREA: PRIMARIA, le permite ejercer igualmente como Docente de aula en el NIVEL: SECUNDARIA – AREA: **Humanidades, Lengua Castellana y Filosofía**, de conformidad con la Resolución Ministerial 003842 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se adopta



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0281

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira el(la) docente esta reubicación es procedente y necesaria teniendo en cuenta lo expuesto por el(la) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO del municipio de SANTA ROSA SUR, quien en certificación de fecha 9 de Junio de 2022 expresa:

"Que, el docente Jaime Luis de Ávila Barrios, Grado 2B en el escalafón docente decreto 1278, se desempeña en el nivel de básica Secundaria y Media, como docente de aula, en el área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA Y FILOSOFIA..."

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por especialidad al docente **JAIME LUIS DE AVILA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.051.815.263**, del **NIVEL: PRIMARIA AREA: PRIMARIA** al **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **JAIME LUIS DE AVILA BARRIOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.051.815.263**, al siguiente correo: **iesanbenito@hotmail.com** y al correo institucional **ietasanbenito@sedbolivar.gov.co** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL SAN BENITO del municipio de SANTA ROSA SUR.

ARTÍCULO TERCERO: Esta decisión será comunicada al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal y hoja de vida del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 03 días del mes de agosto de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Beleño Beltrán
Vo.Bo.: Delanis Salas Villanías
Revisó.: Didier Flórez Martínez
Laboró: Paul Rubio Sánchez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta
Técnico Operativo Planta